

Conozca los hechos sobre la carga pública

(Esta hoja informativa no sustituye la asesoría legal). Actualización: 29 de enero de 2020

Existe una nueva regla federal que cambia la forma en que se decide si una persona es una "carga pública" o no. La regla le permite a la agencia federal de inmigración revisar una lista más larga de beneficios públicos y más factores, como los ingresos familiares, al momento de decidir si es probable que una persona se vaya a convertir en una carga pública en el futuro.

***Actualización: A partir del 27 de enero de 2020, la nueva regla de carga pública ya no está bloqueada. La nueva regla entrará en vigor el 24 de febrero de 2020. La nueva regla no será retroactiva, así que cualquier adición a la prueba de carga pública que se agregue a la nueva regla no se aplicará a ninguna persona hasta el 24 de febrero de 2020.**

La nueva regla de carga pública NO aplica para todas las personas.

Generalmente, la regla de carga pública solo aplica a:

- Las personas que están buscando entrar o volver a entrar a EE. UU.
- Las personas que están solicitando que se ajuste su estatus como Residente Permanente Legal (LPR, por sus siglas en inglés, o titulares con tarjeta de residencia, también conocida como tarjeta verde o "green card"), o
- Las personas que están solicitando extensiones/renovaciones de una visa.

Muchos inmigrantes que reúnen los requisitos para los beneficios públicos están exentos de la prueba de carga pública.

Existen algunos tipos de inmigrantes que **no** necesitan preocuparse por la carga pública, **siempre y cuando no estén fuera de Estados Unidos durante más de 6 meses:**

- Refugiados
- Asilados
- Personas que ya son LPR (titulares con tarjeta de residencia, también conocida como tarjeta verde o "green card"), incluidas aquellas cuya tarjeta de LPR está en proceso de renovación
- Solicitantes con base en la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés)
- Solicitantes/titulares de una visa T o U (algunos sobrevivientes de tráfico de personas, violencia doméstica u otros delitos)
- Estado especial de inmigrante menor de edad
- Familias en servicio militar activo y otros.

La nueva regla de carga pública es clara en cuanto a que los beneficios recibidos únicamente por los familiares de un inmigrante (niños u otros) NO se toman en cuenta durante la prueba de carga pública del inmigrante en Estados Unidos.

La nueva regla de carga pública NO incluye todos los beneficios públicos.

Si usted es uno de los pocos inmigrantes que necesitan preocuparse por la carga pública, recuerde que hay algunos beneficios importantes que no se toman en cuenta en una prueba de carga pública (*consulte la tabla al reverso*).

Algunos de los beneficios que pueden tomarse en cuenta en una prueba de carga pública:	Algunos de los beneficios que no pueden tomarse en cuenta en una prueba de carga pública dentro de Estados Unidos:
<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) (seguro del seguro social para las personas que tienen pocos antecedentes laborales) • Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) (dinero en efectivo mensual para las familias) • Atención a largo plazo de Medicaid • A partir del 24 de febrero de 2020, los siguientes beneficios también se tomarán en cuenta en la prueba de carga pública: <ul style="list-style-type: none"> » Medicaid de no emergencia (OHP) para personas adultas que no están embarazadas » Vivienda pública y vivienda subvencionada de la Sección 8 » Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) (vales de alimentos) <p>No es una lista completa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medicaid (OHP) para niños menores de 21 años • Medicaid (OHP) para mujeres embarazadas, incluyendo atención postparto durante 60 días • Medicaid de emergencia (CAWEM) • El programa de Seguro médico para todos los niños (CAK, por sus siglas en inglés) • Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) (niños de hasta 5 años de edad) • Educación especial • Servicios de salud basados en la escuela para niños en edad escolar • Jubilación del Seguro Social • Almuerzos escolares • Medicare • Seguro por desempleo • Alimentos de un banco de comida o cajas de alimentos <p>No es una lista completa.</p>

Lo que usted puede hacer:

Debe averiguar si la prueba de carga pública aplica en su caso antes de dejar cualquier beneficio que su familia necesite. No hay una sola respuesta correcta para todos.

- Busque asesoría con un abogado de inmigración. Encuentre abogados de inmigración en oregonimmigrationresource.org.
- Encuentre asesoría legal sobre los beneficios públicos o la carga pública en la Línea Directa de Beneficios Públicos de Legal Aid y del Centro Legal de Oregon llamando al **1-800-520-5292**.
- Manténgase al tanto de los cambios en la carga pública al consultar oregonimmigrationresource.org y www.protectingimmigrantfamilies.org.